



PUNTO DE ACUERDO

15/01/2021

ASUNTO

Autorización para contratar el servicio de pensión vehicular del vehículo oficial de la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, Campeche por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

ANTECEDENTES

La Casa de la Cultura Jurídica en Campeche, inició gestiones para la contratación del servicio de pensión vehicular de su vehículo oficial, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, conforme el presupuesto autorizado en el Programa Anual de Necesidades 2021, realizando lo siguiente:

- 1) El día 14 de enero de 2021 enviado la invitación a 1 empresa o prestador de servicios para la presentación de la propuesta, con base al artículo 40 del A.G.A. XI/2019, la cual fue: María Cristina Ojeda Macossay (pensión vehicular de calle 59).
- 2) Se recibió una cotización el día 14 de enero de 2021, conforme a los plazos, documentación y requerimientos técnicos solicitados, de la empresa: María Cristina Ojeda Macossay (pensión vehicular de la calle 59).
- 3) Se realizaron los dictámenes resolutivos técnico y económico de las cotización y documentación recibidas.

JUSTIFICACIÓN

Conservar en óptimas condiciones de seguridad y resguardo el vehículo oficial asignado a la Casa de la Cultura Jurídica en Campeche por el período considerado de contratación, para ello es necesario contratar a un prestador de servicios que proporcione el cajón de estacionamiento exclusivo para el vehículo en una pensión de estacionamiento con entrada restringida, para el debido resguardo, cuidado y protección de la unidad, garantizando con ello su seguridad.

FUNDAMENTO

Con fundamento en los artículos 43 fracción V, 46 y 47 fracción IV, del Acuerdo General de Administración XIV/2019. De los artículos 64 y 66 del Acuerdo General de Administración VII/2008. Del artículo 40 del Acuerdo General de Administración XI/2019.

COMPARATIVO DE COTIZACIONES

		DICTAMENES RESOLUTIVOS	
Nombre de la Empresa	Conceptos a Cotizar	Técnico	Económico
María Cristina Ojeda Macossay	pensión vehicular	Favorable	Favorable

RESOLUTIVO

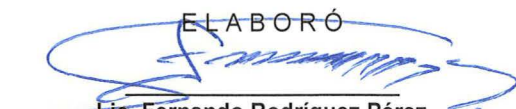
Una vez realizada la evaluación para determinar el resultado de los dictámenes técnico y económico, así como la comparación del presupuesto de la empresa respecto al precio pagado actualmente, se determina adjudicar el servicio de pensión vehicular a la propuesta económica de menor costo presentada por la empresa de:

Empresa	Costo	I.V.A	Total	UMAS antes de IVA
María Cristina Ojeda Macossay	\$12,000.00	\$1,920.00	\$13,920.00	138.12 Umas

CONSIDERACIONES

Para la formalización del inicio de los servicios, la CCJ Campeche elaborará el contrato simplificado para el período comprendido del 1 de enero al 31 de enero de 2021. Se considerará la retención del I.V.A. e I.S.R. en el servicio de pensión vehicular conforme al régimen del contribuyente del prestador del servicio, y a las disposiciones fiscales del presente año. El valor de la UMA es de \$86.88 conforme el valor del día 1 de febrero de 2020.

ELABORÓ


Lic. Fernando Rodríguez Pérez
Enlace Administrativo de la CCJ Campeche

AUTORIZÓ


C.P. Arcadio de Jesús Huchim Valencia
Director de la CCJ Campeche